

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Proceso	Ejecutivo
Demandante	COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA
Demandado	FLAVIA LILIANA MORENO ARBOLEDA
Radicado No.	05001 31 03 001 2009 00459 00
Decisión	Auto accede a lo solicitado – ordena oficiar
Auto UV	623

Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos veinte (2020)

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la parte demandada sobre las cuentas del secuestre, el Despacho accede a la misma.

Por tanto, a través de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, ofíciase al señor **JESÚS RODRIGO CHINGAL BISBICUT**, para que proceda de forma inmediata con la entrega de la **matrícula de propiedad** del vehículo de palcas **FCR 698** de propiedad de la señora **FLAVIA LILIANA MORENO ARBOLEDA** identificada con C.C. 43.729.124

De otro lado, se le pone en conocimiento al señor **JESÚS RODRIGO CHINGAL BISBICUT** que los datos para contactar a la señora **FLAVIA LILIANA MORENO ARBOLEDA** son los siguientes:

Dirección: calle 20 B Sur N° 37ª-100 Apartamento 1402, edificio San Mateo-Medellín.

Celular: 300 226 3009

e-mail: lilianamorenoarboleda@gmail.com

Finalmente, se le informa a la señora **FLAVIA LILIANA MORENO ARBOLEDA** que los oficios se encuentran a su disposición dentro del presente proceso, sin embargo, se le indica que por secretaría se le podrá dar el tramite correspondiente, para mayor información comunicarse al correo: jcctoe00med@notificacionesrj.gov.co o al teléfono 5131331.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

NLB

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.
MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA
SECRETARIA